

DECRETO EXENTO Nro. 3105

PUCON, 31 DIC. 2012

VISTOS :

1. El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14.12.2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.

2.- La Resolución OPD 064-B con fecha 29.09.2010, Decreto exento N° 2825, con fecha 31 diciembre de 2010, que aprueba Licitación de Convenio Oficina OPD Pucón, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Servicio Nacional de Menores (Sename).

3. El Informe Jurídico de fecha 05 de Enero de 2006, en relación a dar cumplimiento a la normativa del artículo 19 al 21 de la Ley 19.886 en lo pertinente a la publicidad de los actos administrativos.

4. El Convenio a Honorarios de fecha 17 de Diciembre de 2012, suscrito entre Municipalidad de Pucón y la Sra. **ERIKA ALEJANDRA PÉREZ GONZÁLEZ, RUT:** [REDACTED]

5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, ordenado, sistematizado que fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Municipio de Apoyar y Difundir la Oficina de Protección de los Derechos de los Niños y Niñas (OPD).

2.- La necesidad de la Municipalidad de contar con un profesional de las Ciencias Sociales en el equipo de la oficina de protección de derechos, para desempeñarse como coordinadora en la ejecución del programa.

3- La necesidad de coordinar una red intra y extramunicipal en beneficio de los niños y niñas de la Comuna y así mejorar la calidad de vida de estos y sus familias.

DECRETO :

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios suscrito entre la Municipalidad y doña Erika Pérez González, Rut: [REDACTED] para que preste Servicios Profesionales como Coordinadora en la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia OPD Pucón.

2.- Impútese el gasto a la cuenta complementaria Administración de Fondos N° 214-05-15 denominada "Oficina de Protección de Derechos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
MARIA V. ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)



[Handwritten signature]
CARLOS R. BARRA MATAMALA
ALCALDE

V°B°
CONTROL

[Handwritten initials]
CBM/MRA/HMS/epg

DISTRIBUCION:

- Sename
- Control
- Dideco.
- Finanzas
- Arch. OPD.
- Interesada.
- Of. de Partes



CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 17 de diciembre del 2012, entre la Municipalidad de Pucón R.U.T. **69.191.600-6**, representada por su Alcalde Titular Sr. **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Doña **ERIKA ALEJANDRA PÉREZ GONZÁLEZ**, Asistente Social, cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en ([REDACTED] [REDACTED] Comuna de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a Doña **ERIKA PÉREZ GONZÁLEZ**, las siguientes funciones:
- Coordinación de la Dirección Técnica y Administrativa de la OPD.
 - Desarrollo de estrategias de negociación y articulación y articulación con la comunidad y sectores involucrados con la infancia.
 - Apoyo técnico en las líneas de acción de la OPD.
 - Apoyo en la elaboración y desarrollo de talleres y seminarios para usuarios y profesionales que trabajen en a temática de la infancia.
 - Apoyo a la línea de estudios y planes en la acciones de la Política Comunal de la Infancia.
 - Apoyo en la ejecución y gestión en el ámbito comunitario.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 17 de diciembre del 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios de "La profesional" fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato

en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "La profesional" no cumpliera estrictamente con una o más de sus obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "La Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$374.928.- (trescientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos) brutos mensuales, por jornada laboral de 44 hrs. semanales.

El pago se realizará al quinto día de la recepción de la respectiva boleta de honorarios y previo informe emitido por la Coordinación de la OPD.

QUINTO : Del Honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo

SÉPTIMO : Doña **ERIKA PÉREZ GONZÁLEZ**, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

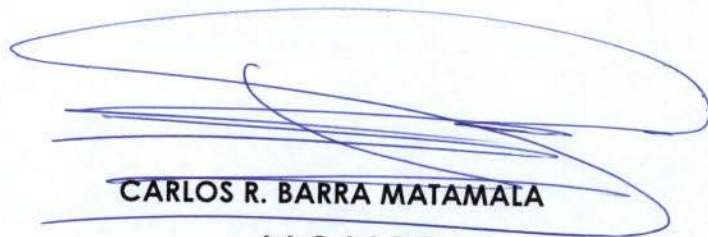
OCTAVO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.



ERIKA ALEJANDRA PÉREZ GONZÁLEZ

R.U.T. [REDACTED]



CARLOS R. BARRA MATAMALA

ALCALDE

